



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

REGLAMENTO DE INTERNADO PARA ESTUDIANTES DE TECNOLOGIA MEDICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

I. DE SU NATURALEZA

ARTÍCULO 1. El presente reglamento contiene las disposiciones académicas y administrativas del internado de Tecnología Médica de la Universidad Privada de Tacna.

ARTÍCULO 2. El internado de Tecnología Médica es la etapa final de formación de los estudiantes, constituida por prácticas pre-profesionales.

ARTÍCULO 3. Para iniciar el internado, el estudiante debe estar matriculado en el último año de la carrera.

ARTÍCULO 4. El internado de Tecnología Médica tiene como objetivo, el adiestramiento básico para la práctica tecnológica y su aprobación es requisito para obtener el grado de Bachiller en Tecnología Médica.

ARTÍCULO 5. Constituye el marco legal del Internado de Tecnología Médica, la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Matricula, Estudios y Evaluación de la Facultad y los Convenios con las Instituciones Prestadoras de Salud.

ARTÍCULO 6. Las características del internado de Tecnología Médica son las siguientes:

- a) Es rotatorio y continuo.
- b) Tiene una duración de doce meses, iniciándose el 01 de enero y terminándose el 31 de diciembre del mismo año.
- c) Las rotaciones tienen una duración similar y desarrollan en forma ininterrumpida, salvo causas justificadas.
- d) Se realizara en los establecimiento de salud con los que la Universidad Tiene Convenios de Internado y/o hayan sido propuestos por la comisión de Internado.

II. DE LAS SEDES

ARTÍCULO 7. Las sedes de internado de Tecnología Médica son:

- a) Hospitales y sus respectivos ámbitos de influencia.

b) Hospitales Nacionales e Institutos Especializados.

ARTÍCULO 8. Los requisitos para la selección de las sedes, serna definidas por la Facultad de Ciencias de la Salud a propuesta de la Comisión de Internado.

III. DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

ARTÍCULO 9. Antes de la distribución de las plazas de Internado, la Facultad de ciencias de la Salud publicara la lista de los estudiantes aptos en orden de mérito, así como las plazas disponibles en cada sede.

ARTÍCULO 10. La distribución de las plazas del internado se realizara la primera quincena del mes de diciembre del año anterior a realizarse el internado, en el local de Facultad y con asistencia del Secretario Académico Administrativo de la Facultad y los miembros de la Comisión de Internado.

ARTÍCULO 11. La distribución será por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 12. Si hubiera más de un estudiante en el mismo orden de mérito y las plazas deseadas por los mismos en un número menor, la distribución se hará en una primera instancia por menor número de asignaturas desaprobadas durante la carrera y si ello no dirimiera, en segunda instancia por la piel.

ARTÍCULO 13. Al momento de elegir la sede, el estudiante firmara en el cuaderno de distribución de plazas.

ARTÍCULO 14. Para elegir la sede Internado, el estudiante podrá ser representado por otra persona, acreditada con documento firmado por el propio estudiante. En este caso el representante firmara el cuadro de distribución de plazas.

ARTÍCULO 15. Los estudiantes que no estén presentes o representados al momento9 de ser llamados para escoger su sede, perderán su turno y se les asignara en las plazas que queden vacantes.

ARTÍCULO 16. Luego de la adjudicación de plazas no se aceptara por ningún motivo permuta de plazas.

ARTÍCULO 17. Son causales para solicitar plaza sin adjudicación las siguientes:

- a) Gestación
- b) Enfermedad de familiares directos (padres, cónyuge o hijos).
- c) Madre con hijos menores de un año.

ARTÍCULO 18. El estudiante que deba repetir alguna rotación, lo solicitara por escrito al Decano de la Facultad, vía Comisión de Internado. Deberá de efectuar el pago equivalente al costo de la matrícula, los pagos por derecho de enseñanza durante el desarrollo de la

rotación desaprobada. Se emitirá Acta Final adicional y el estudiante no ingresara al Ranking de la Promoción.

IV. DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 19. El Internado es responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 20. La comisión de Internado de la Facultad es encargada de su administración.

ARTÍCULO 21. La comisión de Internado estará integrada por dos docentes Ordinarios y un estudiante del tercio superior del 8vo ciclo de la carrera, que propuestos por el Decano, sean aprobados por Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 22. Cada sede deberá de tener un Coordinador de Internado. En sedes dentro del Departamento de Tacna, el Coordinador será designado por el consejo de Facultad a propuesta del Decano. En sedes fuera del departamento de Tacna, el Coordinador será designado por el Director del Establecimiento de Salud.

ARTÍCULO 23. Son funciones del Coordinador de Internado:

- a) Programar en coordinación con los Jefes de Departamento y/o Director del establecimiento sede de Internado, las actividades de los internos.
- b) Orientar, supervisar y evaluar actividades de los internos.
- c) Intervenir en caso de que existan problemas administrativos, de salud y/o disciplinarios entre los internos y el establecimiento de Salud, informando al nivel correspondiente del servicio de Salud y a la Comisión de Internado.
- d) Otorgar permisos no mayores de tres (3) días solicitados por los internos por causas justificadas, poniendo en conocimiento al nivel correspondiente del servicio de Salud y a la Comisión de Internado.
- e) Presentar un informe anual, de carácter evaluativo a la Comisión de Internado, sobre las actividades de los internos y los aspectos relacionados con el funcionamiento de la sede respectiva.

V. MODALIDAD DE TRABAJO, HORARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ARTÍCULO 24. El Interno de Tecnología Médica es estudiante del último año de estudios de la Facultad de Ciencias de Salud.

ARTÍCULO 25. La modalidad de trabajo es la de docencia en servicio, con una jornada de trabajo tiempo completo.

ARTÍCULO 26. Son responsables de las actividades del interno:

- a) La Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias de la salud.
- b) Las Instituciones administradoras de las sedes de Internado.

ARTÍCULO 27. El Horario de Trabajo será el siguiente:

Lunes a viernes : 07 a 17 horas y de acuerdo a necesidades del servicio.

Sábados : 07 a 13 horas.

Domingos y feriados: Según guardias programadas en cada establecimiento.

Guardias : Según lo programado en cada establecimiento.

ARTÍCULO 28. La asistencia es obligatoria y será controlada estrictamente.

ARTÍCULO 29. En caso de inasistencia al Internado, el estudiante deberá comunicar su falta por cualquier medio disponible al servicio donde está trabajando y al coordinador de la sede.

ARTÍCULO 30. Las actividades del Interno serán señaladas por cada departamento en sus respectivas rotaciones en las diferentes sedes de Internado.

VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS INTERNOS

ARTÍCULO 31. Los internos serán evaluados en las siguientes áreas.

- a) Área cognoscitiva.
- b) Área Psicomotora.
- c) Área Afectiva Volitiva.

ARTÍCULO 32. Los evaluadores en cada rotación serán el Jefe de Departamento, Jefe de servicio y Coordinador de Internos. El promedio aritmético de las tres notas constituirá la nota final de la rotación y, el promedio aritmético de las notas de las rotaciones dará promedio final del Internado.

ARTÍCULO 33. La evaluación académica de bajo rendimiento, invalida la respectiva rotación, debiendo repetirse.

ARTÍCULO 34. Se define como bajo rendimiento académico:

- a) Evaluación final desaprobada.
- b) Incumplimiento sucesivo de actividades programadas, certificada por el Coordinador de Sede.
- c) Inasistencias injustificadas por un periodo igual o mayor al 10% de la duración de la rotación.
- d) Inasistencias justificadas por un periodo igual o mayor de 20% de la duración de la rotación.

VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERNOS

ARTÍCULO 35. Son derechos de los internos:

- a) Recibir una adecuada formación académica y profesional.
- b) Tener acceso a los establecimientos de salud sede de internado.

- c) Gozar de facilidades elementales en su sede, con el fin de ejercitar satisfactoriamente sus funciones.
- d) Recibir el entrenamiento, asesoría y supervisión según lo estipulado en el programa de actividades de la sede.
- e) Tener un adecuado rol de guardias.
- f) Otros señalados en el estatuto de la Universidad Privada de Tacna.

ARTÍCULO 36. Son deberes de los internos:

- a) Cumplir con el reglamento y dispositivos legales vigentes sobre internado.
- b) Cumplir con los reglamentos y disposiciones administrativas y académicas de los establecimientos de salud donde realice el internado.
- c) Cumplir con las actividades de docencia-servicio e investigación que se programen.
- d) Actuar de acuerdo a los principios éticos y morales que enmarcan el espíritu profesional del médico.
- e) Otros señalados en el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.

VIII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 37. Son faltas leves:

- a) Impuntualidad esporádica.
- b) Desatención eventual de las actividades programadas.
- c) Trato indebido a miembros de la comunidad, pacientes, personal del establecimiento de salud, personal administrativo, con discípulos y profesores.
- d) Retraso en la entrega de los informes.

ARTÍCULO 38. Son faltas graves:

- a) Negligencia persistente en la atención o abandono de los pacientes.
- b) Abandono injustificado de las actividades programadas.
- c) Cobros indebidos.
- d) Condena judicial por actos acaecidos dentro o fuera del horario de trabajo.
- e) Falta de respeto, de palabra o hecho a los responsables de los establecimientos de salud y profesores en general.
- f) Apropiación ilícita de libros, informes o instrumental y/o equipo que pertenecen al establecimiento de salud, otras personas u otros organismos o instituciones.
- g) Salida sin el permiso respectivo, fuera de la jurisdicción de la sede de internado